

CONVENIO N° 050 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEFINITIVA DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO MOQUEGUA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran, de una parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con R.U.C. N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, con domicilio legal en la Calle del Comercio N° 193, del distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Ing. GUSTAVO ADOLFO CANALES KRILJENKO, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 006-2016-MINEDU, identificado con D.N.I. N° 07770615, y; de la otra parte, el GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, con R.U.C. N° 20519752604, a quien en adelante se le denominará el GOBIERNO REGIONAL con domicilio legal en Carretera Moquegua – Toquepala Km 0.3 Av. Unión N° 200 Urbanización César Vallejos, Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, representado por su Gobernador Regional, Señor JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA, identificado con D.N.I. N° 04415320, acreditado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3801-2014-JNE, en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

El MINEDU, es el órgano del gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia de la política general del Estado.

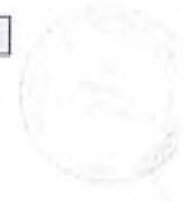
El Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación ha sido creado con el objetivo de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. Cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad vigente.

El GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y jurisdicción. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. En materia de educación, ejerce competencias compartidas en la gestión del servicio educativo de nivel inicial, primario, secundario y superior no universitario en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Para los efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia conjuntamente al MINEDU y al GOBIERNO REGIONAL, se les denominará las PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, se busca impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.





El artículo 17° de la Ley N° 30264 se incorpora dentro de los alcances de la Ley N° 29230 (Ley de Obras por Impuestos) a entidades del Gobierno Nacional en materia de educación, salud, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad.



Con fecha 27 de diciembre de 2015 se publicó el Decreto Supremo N° 409-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico. Este dispositivo, faculta la ejecución de proyectos de inversión pública, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de educación, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230.



Mediante Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, se creó el Modelo de Servicio Educativo para la Atención de Estudiantes de Alto Desempeño, con el objetivo de proporcionar a los estudiantes de alto desempeño de tercer, cuarto y quinto grados de educación secundaria de todas las regiones del país, un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional. Asimismo, tiene por objetivo articular los esfuerzos por parte de los diferentes niveles de gobierno, y propiciar las condiciones para la conformación de una red de Colegios de Alto Rendimiento que permita la coordinación, soporte, monitoreo y asistencia técnica para la atención de estudiantes de alto desempeño.



Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 18-2015-CR-GRM del 12 de febrero de 2015, el **GOBIERNO REGIONAL** delega al **MINEDU** competencias en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto Colegio de Alto Rendimiento – COAR Moquegua a ser ejecutado mediante el mecanismo de obras por impuestos por parte del Gobierno Regional a través del Ministerio de Educación. Asimismo, se autoriza al Gobernador Regional a suscribir con el Ministerio de Educación el respectivo convenio y las adendas necesarias.



Mediante el Informe N° 009-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN-RGR de fecha 11 de febrero de 2016, la Dirección de Planificación de Inversiones del Ministerio de Educación recomienda la suscripción de la propuesta de Convenio para el desarrollo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Colegio de Alto Rendimiento "COAR MOQUEGUA" bajo el mecanismo de obras por impuestos.



Mediante Resolución Ministerial N° 006-2016-MINEDU, publicada el 07 de enero de 2016, el titular del Ministerio de Educación, delega en el Director Ejecutivo del PRONIED, la facultad y atribución de suscribir, modificar y resolver convenios con los gobiernos regionales y locales, sobre proyectos de su competencia, para que el Ministerio de Educación formule y/o ejecute dichos proyectos, en el marco de la normatividad vigente de la materia (Obras por Impuestos).



En virtud de la Resolución Ministerial N° 156-2012-ED que aprueba la Directiva 009-2012-MINEDU/SG, modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED, el presente Convenio estará sujeto a la excepción prevista respecto a que cuando se haya delegado la facultad para suscribir Convenios y aquél en quien se haya delegado dicha facultad cuente con unidades técnicas y de asesoramiento que garanticen la legalidad de los documentos a ser suscritos, no será exigible la aplicación de los procedimientos contemplados en la Directiva 009-2012-MINEDU/SG para la aprobación de Convenios.



El presente convenio de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es de cooperación, sin fines de lucro.



CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local, con la participación del Sector Privado.
- Ley N° 30056, Ley que modifica las diversas leyes para facilitar la Inversión, impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial, entre ellas la Ley N° 29230.
- Ley N° 30138, Ley que dicta medidas complementarias para la ejecución de proyectos en el marco de la Ley N° 29230.
- Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el Crecimiento Económico.
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU Crean el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- Decreto Supremo N° 409-2015-EF Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.
- Resolución Suprema N° 027-2014-MINEDU, que declara de interés nacional el servicio educativo dirigido a estudiantes de alto desempeño del país.
- Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU que crea el Modelo de Servicio Educativo para la Atención de Estudiantes de Alto Desempeño.
- Resolución Ministerial N° 006-2016-MINEDU que delega facultades y atribuciones, entre otros, al PRONIED para el ejercicio del año fiscal 2016.
- Resolución Ministerial N° 156-2012-ED que aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que el **GOBIERNO REGIONAL** y el **MINEDU** realicen acciones conjuntas para la gestión, implementación, financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Colegio de Alto Rendimiento de Moquegua" (en adelante, el **COAR MOQUEGUA**), en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, según lo dispuesto por la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local, con la participación del Sector Privado y la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el Crecimiento Económico, así como en su Reglamento.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el **GOBIERNO REGIONAL** delega competencias en los componentes de infraestructura, equipamiento y mobiliario del proyecto "**Colegio de Alto Rendimiento de Moquegua**" durante el periodo de vigencia de dicho proyecto, al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación que comprende, entre otros, los componentes de construcción de infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario vinculados al proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento – COAR – en la región Moquegua para 300 estudiantes de alto desempeño bajo el mecanismo de obras por impuestos.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son compromisos de las **PARTES** los siguientes:





- Realizar acciones conjuntas, orientadas a la construcción y mantenimiento de la Infraestructura Educativa, en el marco de sus competencias, promoviendo la participación del Sector Privado, a través del mecanismo de Obras por Impuestos.

El GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

- Brindar las facilidades al **MINEDU** para realizar las acciones correspondientes para la ejecución del **COAR MOQUEGUA**, así como el cumplimiento del objeto y de los compromisos establecidos en el presente Convenio.
- Realizar la independización del predio denominado Fundo Rustico Inquilpata, ubicado en el Sector Yaravico – Santa Rosa, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, hasta su inscripción en la oficina registral correspondiente para la construcción de la infraestructura definitiva del **COAR MOQUEGUA**, conforme a las normas de la materia.
- Realizar la habilitación urbana (agua, desagüe, luz, etc) del terreno dispuesto para la construcción de la infraestructura definitiva del **COAR MOQUEGUA**, así como las demás acciones necesarias para la prestación del servicio educativo, lo que incluye la contratación de bienes, servicios y obra para tal fin.
- Remitir la documentación Técnico Legal que sea solicitada por el **MINEDU**, para la ejecución del **COAR MOQUEGUA**.
- Gestionar el cambio de Unidad Ejecutora, para que la ejecución del **COAR MOQUEGUA** sea asumido por el **MINEDU**, el cual se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora N° 108 – PRONIED.
- Obtener las respectivas licencias, permisos y autorizaciones; así como el saneamiento físico legal respectivo, necesarios para la ejecución del **COAR MOQUEGUA**.
- Aceptar la transferencia del **COAR MOQUEGUA** ejecutado, obras civiles, equipamiento y mobiliario.

El MINEDU se compromete a:

- Ejecutar el **COAR MOQUEGUA** en los componentes respectivos.
- Gestionar los recursos presupuestales necesarios para la ejecución del **COAR MOQUEGUA** en los componentes respectivos.
- Remitir a los órganos competentes del **MINEDU** la información técnica y/o presupuestal necesaria para el trámite de informe previo de la Contraloría.
- Remitir la información necesaria al Comité Especial para la realización del proceso de selección de la empresa privada y empresa supervisora.
- Coadyuvar, en coordinación con la Dirección de Planificación de Inversiones - DIPLAN, con el proceso de promoción inversión privada para la ejecución del **COAR MOQUEGUA**.
- Asumir las funciones de Unidad Ejecutora del **COAR MOQUEGUA**.
- Supervisar la elaboración del expediente técnico y aprobar el mismo a través del resolutivo correspondiente.
- Supervisar el avance físico y financiero de la ejecución de la obra del **COAR MOQUEGUA**.
- Suscribir los convenios y/o contratos necesarios en el marco de Obras por Impuestos para la ejecución del **COAR MOQUEGUA**, así como sus modificatorias y de darse el caso la renegociación de los mismos.
- Transferir las obras civiles ejecutadas y el equipamiento, a las Instituciones Educativas pertinentes.



CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

Los gastos que irroque la ejecución de los compromisos, de cada una de las **PARTES**, en mérito al presente Convenio, son financiados con cargo a sus recursos, en tanto se encuentren aprobados en sus respectivos presupuestos institucionales.



CLÁUSULA SÉTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro del objeto y compromisos pactados en el presente Convenio, las **PARTES** convienen en designar a los siguientes coordinadores interinstitucionales:



Por el **MINEDU** : Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED.

Por el **GOBIERNO REGIONAL** : Gerente General Regional



Las **PARTES** podrán designar un representante alterno o sustituir a los designados en el presente documento mediante comunicación escrita cursada a la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la conformidad de los compromisos asumidos por las partes y la culminación del desarrollo de la Obras por Impuesto así como la transferencia de la misma al **GOBIERNO REGIONAL**. Este plazo podrá ser ampliado por un período igual o menor a través de un acuerdo entre las partes formalizado en la suscripción de la adenda respectiva que formará parte del mismo.



CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizados mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y formará parte integrante del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente Convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte con diez (10) días de anticipación, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Convenio.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.
4. Caso fortuito o fuerza mayor.
5. Cualquiera de las partes se acoja lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en lo que respecta a la libre adhesión y separación de las partes.

En cualquier caso de resolución, las partes se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

El Acuerdo de Consejo Regional N° 18-2015-CR-GRM aprueba la delegación de que tiene el **GOBIERNO REGIONAL**, en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del Proyecto "COAR MOQUEGUA" al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación a ser ejecutado mediante el mecanismo de asociaciones público privadas (APP) o mediante el mecanismo de obras por impuestos. Asimismo, se autoriza al Gobernador Regional a suscribir con el **MINEDU** el respectivo convenio y las adendas necesarias.

El **GOBIERNO REGIONAL** no podrá revocar la delegación ni avocarse a las competencias delegadas, durante la ejecución del **COAR MOQUEGUA**, salvo por disposición expresa de la Ley o por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación entre ellas sobre la interpretación, ejecución, resolución, rescisión, eficacia, validez u otro asunto vinculado a este Convenio, o por cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente con este Convenio, se solucionará de la manera siguiente:

Las partes harán sus mejores esfuerzos para encontrar una solución amistosa a través del trato directo dentro de un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha en que lo solicite cualquiera de ellas, con una comunicación escrita en la que precise en que consiste la controversia, diferencia o reclamación.

Si no se logra una solución amistosa dentro del referido plazo de quince (15) días hábiles, las partes acuerdan someterse a Arbitraje de derecho en el ámbito nacional que se regirá bajo la legislación nacional. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (5) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 12 días del mes de octubre del año 2016.




EL MINEDU Slavko Adolfo Canales Krijenko
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GOBERNADOR REGIONAL
EL GOBIERNO REGIONAL